



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Embargo del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Tradercol Ltda.
Ejecutado: Industria Quindiana de Alimentos Lácteos
S.A.S – INQUILAC S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00197-00

Abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá ha remitido el oficio 1098 del 14-12-2022 por virtud del cual comunica el decreto de la medida cautelar de embargo de los derechos o créditos que posea TRADERCOL S.A.S al interior de este juicio ejecutivo.

En orden a resolver, se advierte que no existe cautela de similar naturaleza decretada con anterioridad, de modo que se torna procedente y se considerará embargado el crédito que la entidad ejecutante persigue en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

CONSIDERAR embargado el crédito que Tradercol S.A.S persigue al interior del presente proceso ejecutivo adelantado en contra de Inquilac S.A.S en favor del proceso ejecutivo promovido por Empacor S.A en contra de Tradercol S.A.S, radicado 258994003002 2021-00322-00 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá.

El embargo del crédito conforme ha sido limitado por el despacho petionario, asciende hasta por la suma de \$74.896.065.

Librese oficio con destino al despacho citado y para el expediente en mención al correo j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #56 del 13-04-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0fdef80d8cd3c9a95b10ba2705a4642aeb77f4cfb0010b18abf72d4adf7439**

Documento generado en 12/04/2023 05:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>